

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP.	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m ²)	Nº	SUP (m ²)	TEMP (m ²)	
109	José Villena Molina Domicilio Desconocido	Titular catastral Teresa Villena Rodríguez C/ Pradillo, 8 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	285	14	20	360				Pastos
114B	Titular Catastral José Cordobilla Villena C/ Molino, 3 18640 Padul (Granada)	Titular Actual Juan Cordobilla Villena C/ Del Molino, 10 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	321	14	64 VL	650				Almendros Secano
115	Encarnación Pérez Parejo C/ Virgen del Pilar, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ZUMACAL	322	14	107	2455				Pastos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

En virtud de lo establecido en el artículo 8, apartado 4, de la Orden de 9 noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y con el objetivo de facilitar, mediante herramientas adecuadas, la elaboración de los Programas por parte de los Promotores de Turismo Sostenible, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística

R E S U E L V E

Aprobar el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible al que deberán ajustarse los Programas y que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando una ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de abril) se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba) y, posteriormente, una ampliación de su oferta educativa mediante Orden de 20 de mayo de 2003 (BOJA de 12 de junio).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta educativa, con las especialidades de guitarra, trompa y trombón, dentro del ámbito de práctica instrumental, así como con el ámbito de música y movimiento, a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Domicilio: C/ Río, 52.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14000124.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, piano, trompeta, canto, guitarra, trompa y trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.